

RESOLUCIÓN No. 050 DE 2021

“Por la cual se declara desierto el proyecto “ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL”, correspondiente al Lote 5 de la Convocatoria pública CP-02-2021”

LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Administradora Regional,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 039 de 2021 se dio apertura al proceso de convocatoria pública CP-02-2021, con el objeto de *“Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES, NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS, NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR, DOCUREALITY TRANSFORMACIONES, ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL y FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión y contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC”*.
2. Que dicha convocatoria se dividió en 6 lotes, que corresponde cada uno a un proyecto distinto, así:

Lote 1: Proyecto “MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES”
Lote 2: Proyecto “NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS”
Lote 3: Proyecto “NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR”
Lote 4: Proyecto “DOCUREALITY TRANSFORMACIONES”
Lote 5: Proyecto “ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL”
Lote 6: Proyecto “FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES”
3. Que de conformidad con el Manual de Contratación, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co el 20 de abril del 2021.
4. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, cuyas respuestas se publicaron en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co.
5. Que de conformidad con el Manual de Contratación, se publicaron las adendas 1, 2 y 3 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y de Capital, www.canalcapital.gov.co.
6. Que atendiendo el cronograma adoptado mediante Resolución No. 039 de 2021, se procedió al cierre del proceso de selección el 18 de mayo de 2021, fecha límite para recepción de ofertas en la plataforma SECOP II.
7. Que para el Lote 5, NO se presentaron propuestas.
8. Que, mediante la Resolución 045 de 2021, se designó el comité de evaluación de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.
9. Que en los pliegos definitivos de la CP-02-2021, establece en el numeral “5.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, CAPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales: 1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección. (...)”

050 de 2021

10. Que corolario de lo anterior y atendiendo los principios de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto declarar desierto el lote 5 Proyecto "ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL" de la convocatoria CP-02-2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el Lote 5 Proyecto "ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL" de la Convocatoria Pública CP-02-2021 cuyo objeto es: *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES, NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS, NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR, DOCUREALITY TRANSFORMACIONES, ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL y FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión y contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC",* atendiendo las consideraciones previamente señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

Proyectó: Javier Rolando Delgado Flores – Abogado Secretaria General 

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico de la Secretaria General 

Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos Coordinadora Área Jurídica 

Revisó: Juan David Vargas Manzanera – Encargado de las funciones de la Secretaria General 